

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000019

**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSEGRAPID S.A.**

La compañía **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSEGRAPID S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000135** de 09 de Enero de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 09 de Enero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
SUBROGANTE

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(110122)

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OUR DREAMS TRAVEL AGENCY OURDRETRAV C.A.**

La compañía **OUR DREAMS TRAVEL AGENCY OURDRETRAV C.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón MERA, el 21/noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000097** de 07/enero/2013, con la siguiente modificación: En el artículo dos del Estatuto Social, en la parte que dice "Podrá vincular capitales a empresas o compañías cuya actividad sea similar o afín al Objeto Social" dirá "Podrá vincular capitales propios a empresas o compañías cuya actividad sea similar o afín al Objeto Social".

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Acciones 1.200 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO PERMANENTE DE ACTIVIDADES DE TURISMO NATURAL, COORRIENTE, DE AVENTURA..."

Quito, 07 de Enero de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(110130)

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y SUMINISTROS ALIMENTICIOS DEL ECUADOR PROSUMA S.A.**

La compañía **PROCESADORA Y SUMINISTROS ALIMENTICIOS DEL ECUADOR PROSUMA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000100** de 07 de Enero de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "ELABORACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE ALIMENTOS, TANTO PARA EL CONSUMO HUMANO COMO ANIMAL..."

Quito, 07 de Enero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
SUBROGANTE

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

JUZGADO CUARTO DE

CITACION

CITASE con el siguiente EXTRACTO DE LA PEREZ

ACTOR: JORRE FE  
DEMANDADO: JUAN FE  
JUICIO: ESPECIAL  
CUANTIA: INDETER  
TRÁMITE: ESPECIAL  
OBJETO DE LA DEMANDA: DECLARAR, ORDENAR Y CALIFICAR LA INSOLVENCIA DE SA PEREZ.  
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: CASILL

PROVIDENCIAS:  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PIC 2012, las 10h30. VISTOS: Avoco concur: Acción de Personal No. 1745-09-DIP de G Encargado, en virtud del sorteo realizado, li en esta Judicatura.- La demanda de presun NANDO CADENA COLOMA, en contra de, los requeiros legales, en consecuencia, se via especial, prevista en la sección Cuarta, del Código de Procedimiento Civil. Como q que requerido que ha sido el deudo JUAN damiento de Ejecución dictado por el Juez, pagado ni ha dimitido, bienes, según con la referida judicatura, encontrándose el de templada en el numeral primero del Art. 5º que se presume su estado de insolvencia, y lugar al Concurso de Acreedores. En su o PRIMERO.- CÍTESE con el contenido de la JUAN FERNANDO ESPINOSA PEREZ, en la mediante COMISIÓN al Teniente Político d despacho, para que en el término de tres se oponga a la demanda únicamente pagar pación y Depósito de los bienes del nomb damiento documentos.- TERCERO.- Hágase o do de insolvencia del nombrado demandado de la demanda y este auto en uno de los elabórese y exhibíndase el correspondiente de todos los pleitos seguidos en contra d de dar o hacer, para cuyo efecto, ofíciese Trabajo de Pichincha, a fin de que remitan a ordena, se califique el presunto estado de indicio de culpabilidad o fraudulentidad, ra chincha.- SEXTO.- Se prohíbe que el dema se ausente del territorio nacional, sin perm concur mediante oficio al jefe de la Polici los Aeropuertos Mariscal Antonio José de S Guayaquil.- SÉPTIMO.- Como el nombrado de administrar sus bienes, mediante OFICI Notarios, Registradores de la Propiedad y l Electoral; y Superintendencia de Bancos, i VO.- Se ordena que el demandado, dentro presente el balance de sus bienes, con exp el demandado, para el caso de que no pag cursados al Síndico al Dr. Arnaldo Fallas, y res.- Agréguese al proceso los documento No. 5472, que señala el actor para recibir a y Dra. Norma B. Zapata G., en tres días, t sus notificaciones, en atención a lo dispue 1231-OPP-CJ-HEM-2012. CÍTESE. CUMPL REYES.- JUEZ ENCARGADO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PIC 2012, las 14h 15. Sobre la base de la aseve que pese a las averiguaciones realizadas p